



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

### ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2023-CM/MPH

Huancavelica, 10 de julio de 2023

#### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

#### VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo del día 16 de junio de 2023, la Opinión Legal N° 274-2023-GAJ/MPH., de fecha 06 de junio de 2023, sobre la firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comunidad Campesina de Callqui Chico y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para la continuidad del funcionamiento de la depuración de aguas residuales con humedades artificiales en un espacio de terreno en el lugar denominado Paltarumi Chuñuranra.

#### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada ley, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, es atribución del alcalde ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos de concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Que, mediante Informe N° 082-2023-GGA/MPH., de fecha 21 de abril de 2023, la Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, remite al despacho de Gerencia Municipal, la propuesta de Convenio con la Comunidad de Callqui Chico y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, sobre cesión de uso de terreno ubicado en el lugar de Paltarumi Chuñuranra de la Comunidad de Callqui Chico, para el funcionamiento de la depuración de aguas residuales del Camal Municipal con humedades artificiales, como resultado de la actividad del faenado en el Camal Municipal, solicitando se concrete la firma del convenio para el funcionamiento óptimo del referido Camal Municipal; documento que ha sido remitido al responsable de Cooperación Técnica Internacional, para su atención respectiva, a través del proveído de fecha 21 de abril de 2023;

Que, a través del Informe N° 108-2023-CTI-GM/MPH., de fecha 18 de mayo de 2023, el responsable de Cooperación Técnica Internacional, remite la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comunidad Campesina de Callqui Chico y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a la Gerencia de Asesoría Jurídica solicitando la opinión legal al respecto;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite a la Gerencia Municipal, la Opinión Legal N° 274-2023-GAJ/MPH., que declara viable, la firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comunidad Campesina de Callqui Chico y la Municipalidad Provincial de Huancavelica; correspondiendo al Concejo Municipal deliberar, aprobar y autorizar la suscripción de convenio, de conformidad a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que señala el artículo 9° Atribuciones del Concejo Municipal, numeral 26 Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Estando a las consideraciones antes expuestas, aprobado por unanimidad en sesión ordinaria de Concejo del día 16 de junio de 2023, en uso de las facultades conferidas por el inciso 26 del Art. 9° y Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal;



**ACUERDA:**

**Artículo Primero.**- APROBAR la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comunidad Campesina de Callqui Chico y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, sobre cesión de uso de área de terreno que viene ocupando la municipalidad a través del Proyecto: "Depuración de aguas residuales provenientes del Camal Municipal", con vigencia de convenio por espacio de 4 años; autorizando al señor alcalde la suscripción del convenio.

**Artículo Segundo.**- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Comunidad Campesina de Callqui Chico, y ENCARGAR su cumplimiento a la Gerencia de Gestión Ambiental, Cooperación Técnica Internacional y a las demás Instancias de acuerdo a sus competencias.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:  
Alcalde  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Gestión Ambiental  
Cooperación Técnica Internacional  
Sala de Registros  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUANCABELICA  
*Toribio M. Castro Cornejo*  
Toribio M. Castro Cornejo  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL



HUANCABELICA

